

Cómo Comprender  
*Los Maqāṣid al-Šarīʿa*  
Una Perspectiva Contemporánea

UNDERSTANDING  
*Maqāṣid al-Sharīʿah*

A Contemporary Perspective



Musfir bin Ali al-Qahtani

IIIT Serie Libros-en-Breve

# CÓMO COMPRENDER LOS MAQĀṢID AL-ŠARĪʿA

UNA PERSPECTIVA CONTEMPORÁNEA

Musfir bin Ali al-Qahtani

Resumido por Wanda Krause

Traducción al español: Abdur-Razzaq Pérez Fernández

© International Institute of Islamic Thought, 2016

The International Institute of Islamic Thought (IIIT)  
P.O. Box 669  
Herndon, VA 20172, USA  
[www.iiit.org](http://www.iiit.org)

IIIT London Office  
P.O. Box 126  
Richmond, Surrey  
TW9 2UD, UK  
[www.iiituk.com](http://www.iiituk.com)

Este libro está protegido por derechos de autor.  
Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida,  
almacenada o transmitida sin permiso previo del editor.  
Todos los derechos reservados.

Las opiniones expresadas en este libro son las del autor y no  
coinciden necesariamente con las de la editorial.

978-1-56564-682-7

**Editores de la Serie**  
Dr. Anas S. al-Shaikh-Ali  
Shiraz Khan

*Maquetación: Sideek Ali*  
*Diseño de cubierta: Shiraz Khan*

## Serie Libros-en-Breve de IIIT

La Serie Libros-en-Breve de IIIT (Instituto Internacional de Pensamiento Islámico) es una valiosa colección de las publicaciones más destacadas del Instituto presentadas en forma resumida a fin de dar al lector una comprensión esencial de los principales contenidos de cada original. Estas sinopsis, producidas en formato breve de lectura fácil y rápida, ofrecen una panorámica cuidada y fiel de una publicación más extensa con la intención de estimular al lector a una posterior exploración del original.

**Los *Maqāṣid al-Šarī'a*: Una Perspectiva Contemporánea** apela al desarrollo de un sentido jurídico sintonizado con los más altos objetivos y propósitos de los dictámenes islámicos, cuya meta sea la formulación de una nueva metodología para la comprensión de los textos revelados y la reforma del pensamiento musulmán y su aplicación.

Su autor llama la atención sobre la importancia de entender los diversos niveles de *maqāṣid*, distinguiendo entre objetivos primarios (*al-maqāṣid al-aṣliyya*) y objetivos secundarios (*al-maqāṣid al-tābi'a*). Al-Qahtani sostiene que una comprensión positiva de los objetivos de la Šarī'a deberá producir un desarrollo humano y cultural positivo en las sociedades musulmanas.

El verdadero mérito de esta obra está, sin embargo, en la aplicación que el autor hace de los supremos objetivos y metas a las distintas áreas de la jurisprudencia, como, por ejemplo, para deducir y emitir dictámenes religiosos (*iftā'*), y a las importantes cuestiones sociales y problemas de las sociedades musulmanas en la actualidad, como el extremismo, el *ŷihad*, ordenar el bien y prohibir el mal, el cambio social, la crisis del pensamiento musulmán, poner freno a los excesos religiosos, la necesidad de recreación y ocio, ciudadanía y pertenencia a la nación, fomento de la estética y la armonía en el Islam, y la función de las mujeres musulmanas en la sociedad.

**Edición Resumida del Original de Musfir bin Ali al-Qahtani**

*UNDERSTANDING MAQASID AL-SHARI'AH:*

*A CONTEMPORARY PERSPECTIVE*

ISBN hbk: 978-1-56564-668-1

ISBN pbk: 978-1-56564-666-7

2015

## Introducción

Esta obra es un intento de aplicar la ciencia de los *maqāṣid al-šarī'a* a las necesidades actuales. Este enfoque puede denominarse ‘conciencia de las metas’, dada la necesidad de comprender los objetivos de la ley islámica. De esta forma podemos generar un cambio guiado y una reforma lúcida, reconociendo y prestando atención a las realidades presentes.

El término *maqāṣid* es el plural de *maqṣad*, una palabra que expresa diversos significados, como: 1) proponerse algo, alcanzarlo, dirigirse hacia ello; 2) derechura de un camino; y 3) justicia, moderación y evitar los excesos. Podemos decir que los *maqāṣid* son cosas que la Šarī'a se propone conseguir con sus dictámenes, y hacia las que se dirige por un camino equilibrado y moderado.

Todas las directrices y la legislación se proponen obtener un beneficio, prevenir algún daño, o liberarse de un mal o una transgresión. En resumen, la Šarī'a se propone lograr las metas generales de la felicidad, el mantenimiento de la ley y el orden, y llevar a la humanidad al mayor grado de perfección, bondad y civilización. Todo en la legislación tiene que ver con obtener beneficios. En resumen, su propósito es la generación de beneficio, ya sea inmediato o a largo plazo, y todas sus prohibiciones tienen como objetivo evitar perjuicios y males.

Un profundo estudio inductivo de la Ley y de la base de sus dictámenes deja claro que defiende metas que promueven el bienestar de los seres humanos, tanto en este mundo como en el Más Allá. Primero, tal como Dios nos informa en muchos lugares del Qur'an, Él es *Al-Ḥakīm* (el Realmente Sabio), y este atributo exige que Sus dictámenes sean ordenados con un propósito. Segundo, Dios nos informa en muchos lugares del Qur'an que Él es el Más Misericordioso, con lo que se propone mostrar amabilidad a Sus siervos con todo lo que ha creado

para ellos, y lo que ha ordenado y legislado para ellos. Tercero, hay numerosos versículos coránicos en los que Dios nos informa de que ha hecho ‘esto y aquello’ por ‘tal y cual razón’. Cuarto, una serie de textos del Qur’an y la Sunna profética exponen ciertos propósitos generales y específicos de la Šari‘a, incluido el propósito de liberar a la gente de la dificultad. Quinto, existen textos generales que abarcan la consecución de todos los beneficios.

Existen también pruebas lógicas. Primera, los dictámenes carentes de sabiduría y fines deseables sólo pueden provenir de alguien que es o bien ignorante de lo que hace—lo cual, por supuesto, no es aplicable a Aquel que posee conocimiento de todas las cosas—o bien es incapaz de lograr esas metas, lo cual es imposible en el caso de Aquel que tiene poder sobre todas las cosas. Segunda, es razonable afirmar que Dios se preocupa por el bienestar de Sus siervos. Tercera, Dios ha honrado al género humano haciendo que la gente tenga la capacidad de conseguir un bienestar personal. Cuarta, está reconocido generalmente que a menos que un sistema se proponga conseguir beneficio o evitar el daño, es un sistema fallido que no merece ser implementado ni emulado.

Existen tres enfoques para la clasificación de los *maqāšid al-šarī‘a*. El primer planteamiento se basa en el tipo de intereses o beneficios que la ley del Islam se propone preservar. Este planteamiento divide a su vez los *maqāšid al-šarī‘a* en tres aspectos: 1) esenciales (*maqāšid ḍarūriyya*); 2) exigencias (*maqāšid ḥāyīyya*); y 3) ornamentos (*maqāšid taḥsīniyya*).

Los intereses esenciales (*maqāšid ḍarūriyya*) son aquellos que hacen posible una vida recta y, de hecho, la propia vida. Algunos eruditos, como el Imam al-Gazālī, Ibn ‘Abd al-Šakūr, ibn al-Subkī, y al-Fattūhī (Ibn al-Naŷŷār), identificaron esos propósitos como: religión (*al-dīn*), vida (*al-nafs*), mente (*al-‘aql*), progenie (*al-nasl*) y bienes (*al-māl*). La Ley Islámica debe preservar estos intereses esenciales.

Las ‘exigencias’ (*maqāšid ḥāyīyya*) son esas cosas cuyo propósito es aliviar las dificultades de la gente, ya que la Ley Islámica se basa en el fomento de la facilidad y la prevención de la dificultad y la incomodidad, ya sea en relación al culto, las costumbres cotidianas, las transacciones sociales o monetarias, o los procedimientos penales. Por consiguiente, hay cosas cuya ausencia causaría cierta inconveniencia, obstaculizaría las prácticas de adoración de la gente, o causaría molestias a sus vidas impidiendo que discurran con tranquilidad. Las exigencias

tienen menor grado de importancia que los objetivos esenciales (*maqāṣid darūriyya*).

Los ornamentos (*maqāṣid taḥsīniyya*) son cosas que, aun sin ser necesarias para la supervivencia del individuo, sirven sin embargo para hacer su vida más fácil y agradable. Por ejemplo, la adopción por parte de los individuos y las sociedades de la cortesía y costumbres nobles es un intento de seguir el camino más elevado posible en la vida, un camino por medio del cual la gente intenta mejorar su carácter y sus acciones. Sin embargo, nadie resultará dañado ni sufrirá dificultad si los ornamentos no se mantienen. Los esenciales de la ley forman la base para sus exigencias y ornamentos.

El segundo enfoque en la clasificación de los *maqāṣid al-šarī'a* se basa en el nivel de importancia o urgencia de un asunto y da lugar a otra clasificación en dos tipos. El primer tipo consiste en lo que se denomina metas primarias (*al-maqāṣid al-aṣliyya*), es decir, metas que encarnan los propósitos más fundamentales del Legislador. Una meta más fundamental o primaria encarnará un interés que sea más importante que el de una meta menos fundamental. Este primer grupo de esenciales individuales (*darūriyyat 'ainiyya*) consiste en los deberes que son obligatorios para cada musulmán. Cada musulmán individual está obligado a preservar su religión a nivel de doctrina y práctica, y proteger y preservar su propia alma, vida y mente.<sup>1</sup>

Este primer tipo es denominado esenciales colectivos (*darūriyyāt kifā'iyya*), y comprende acciones que se proponen proteger los intereses públicos de la sociedad musulmana y mantener el orden social. Los esenciales colectivos se consiguen, por ejemplo, mediante el trabajo de aquellos que ostentan cargos de responsabilidad y que ayudan a proteger y preservar la religión y los derechos de los ciudadanos tanto en la esfera privada como en la pública.

El segundo tipo en que se dividen los *maqāṣid al-šarī'a* son los objetivos secundarios (*al-maqāṣid al-tābi'a*), que ayudan a alcanzar los fines primarios. Los objetivos secundarios se dividen a su vez en tres tipos según la medida en que afirman y apoyan a los fines primarios. El Tipo 1 comprende los que refuerzan los fines primarios al hacerlos atractivos. Un ejemplo es el matrimonio (un fin secundario), que fue ordenado para la procreación (un fin primario).

El Tipo 2 comprende fines secundarios que cancelan fines primarios y que, por esa razón, son invalidados. Un ejemplo serían los matrimonios que se celebran a fin de permitir que una mujer pueda volver a casarse con su primer marido (*nikāḥ al-tahlīl*), o el matrimonio temporal (*nikāḥ al-mutʿa*), que atentan ambos contra el fin primario del matrimonio, que es la procreación y el vínculo conyugal duradero. El Tipo 3 comprende fines secundarios que ni refuerzan un fin primario ni lo suprimen como ocurre con el Tipo 2. Este tipo de fin secundario incluiría el caso de casarse con alguien con la intención clara de causarle daño, usurpar sus derechos, o algún otro motivo, algo que aunque podría amenazar la continuidad del matrimonio, no asegura su interrupción.

Finalmente, el tercer enfoque en la clasificación de los *maqāṣid al-šarīʿa* se basa en el nivel en que los elementos abarcan los diversos dictámenes de la Ley Islámica. Esta clasificación produce tres divisiones: 1) fines generales (*al-maqāṣid al-ʿamma*); 2) fines específicos (*al-maqāṣid al-jāṣṣa*); y 3) fines parciales (*al-maqāṣid al-ʿuzʿiyya*). Los fines generales son los propósitos y objetivos que se reflejan en todas o la mayoría de las áreas de la legislación religiosa. La protección de los cinco esenciales: religión (*al-dīn*), vida (*al-nafs*), mente (*al-ʿaql*), progenie (*al-nasl*) y bienes (*al-māl*), es uno de los objetivos generales de la Šariʿa.

Los fines específicos son metas y objetivos que son peculiares de un tipo concreto de dictamen o de un conjunto de dictámenes íntimamente relacionados, tales como los objetivos de los actos de culto (*maqāṣid al-ibādāt*), los objetivos de las transacciones sociales o económicas (*maqāṣid al-muʿāmalāt*), o los objetivos de las leyes penales (*maqāṣid al-ʿināyāt*). Asimismo, pueden ser objetivos de una cierta área de la ley religiosa, como la pureza ritual (*al-ṭahāra*), las ventas (*al-buyūʿ*), etc.

Los fines parciales son objetivos que se refieren a un tema o cuestión concretos. Las categorías de fines generales y fines específicos pueden referirse o bien a la Šariʿa en su totalidad, o a todos los casos relacionados con un área particular (como la impureza ritual, la ley penal, etc.), mientras que lo que denominamos aquí fines parciales (*al-maqāṣid al-ʿuzʿiyya*) pertenecen exclusivamente a un tema o cuestión particular, o a una prueba particular de la que puede deducirse el propósito más amplio de la Ley Islámica.

## Capítulo Uno

### **La Conciencia de los Maqāṣid al-Šarī‘a y Su Importancia en los Métodos Contemporáneos de Deducción de Dictámenes Legales (Al-Iftā’)**

En vista de las circunstancias siempre cambiantes a las que se enfrenta la comunidad musulmana, existe una continua necesidad de *muftis*, o sea, individuos cualificados para emitir *fatwas*, o dictámenes legales. Sin embargo, vemos un creciente número de individuos no cualificados que emiten *fatwas*, y también que resulta muy fácil tener acceso a estos supuestos *muftis*. Por consiguiente, ofrezco aquí algunas clarificaciones con respecto a los *maqāṣid al-šarī‘a* en relación con la emisión de *fatwas*, especialmente las relacionadas con temas de actualidad.

El propósito de la Ley Islámica no es imponer dificultad ni restricciones injustificadas a la población, ni tampoco dejarles libres de satisfacer cada uno de sus deseos, ni sometidos a sus caprichos. Por tanto, mi intención en lo que sigue es explicar las formas en que esta ley promueve la facilidad para los musulmanes y los principios que guían este noble fin, y, finalmente, explicar cómo deben ser deducidos los dictámenes. De esta forma, espero poder maximizar los beneficios que la ley ofrece a los siervos de Dios, tanto en esta vida como en la próxima.

En ese sentido, la siguiente exposición ofrece clarificaciones con respecto a los *maqāṣid* en su relación con la emisión de *fatwas* sobre temas y situaciones de actualidad a nivel individual y comunal. Es necesario un enfoque equilibrado que evite tanto el extremismo como la excesiva relajación.

El proceso de emisión de *fatwas* desempeña una función importante. Dado el impacto que las *fatwas* habrán de tener en las vidas de los musulmanes y la guía que aportan a nivel material y también espiritual, quien desee emitir *fatwas* sobre situaciones de actualidad debe estar debidamente cualificado para esa tarea. La gente busca *muftis* y eruditos a fin de resolver casos extraños o terribles, disputas no resueltas, o problemas difíciles, especialmente en nuestro tiempo que está plagado de confusiones peculiares, complicaciones y cambios rápidos. Dada la naturaleza crítica de la función que desempeñan los *muftis*, es esencial que el trabajo que realizan esté sujeto a una regulación estricta y que

no sea encomendado a gente que lo tome a la ligera y no cumpla las condiciones necesarias para su realización.

El Profeta evitaba realizar ciertas acciones que pudieran convertirse en una carga para la comunidad musulmana. Sin embargo, ha surgido un enfoque de las cuestiones contemporáneas en la escuela del *iftā'* (el proceso de emitir dictámenes legales islámicos), que pone un acento injustificado en la indulgencia y la facilitación. Como resultado de esta realidad, muchos juristas piden la mayor indulgencia posible en los dictámenes legales con la esperanza de hacer más atractivo el Islam. Hemos empezado a ser testigos de ciertos excesos en este afán por facilitar (*taisīr*) y en la concesión de licencias (*al-ajd bi al-tarajjuṣ*), que han llevado a algunos juristas de esta escuela a rechazar ciertos textos islámicos, o a interpretarlos de maneras que no son aceptables ni legal ni lingüísticamente. De hecho, el Profeta (ṢAAS)\* advirtió del peligro de permitir que individuos ignorantes juzgaran casos nuevos o dieran sus propias interpretaciones del Qur'an, debido al gran daño que esto podría causar tanto a la religión como a sus seguidores.

En el área del *iftā'* contemporáneo uno encuentra dos enfoques contrapuestos: uno de extremismo en el rigor y la cautela y otro de excesiva laxitud. El exceso en el rigor y la cautela se caracteriza por: 1) un prejuicio intransigente a favor de una escuela de pensamiento teológico particular, o a favor de opiniones específicas o eruditos concretos; 2) una fijación exclusiva en los significados superficiales y literales de los textos religiosos; y 3) una insistencia excesiva en el principio de *sadd al-darā'i'*, es decir, prohibir algo con potencialidad para conducir a un acto prohibido.

Un producto de la conducta intransigente es el fanatismo religioso. El fanatismo religioso surge de la creencia errónea de que uno posee la verdad única e indiscutible en temas de interpretación religiosa. Esta creencia engendra a su vez estrechez de miras, una elevada opinión de uno mismo injustificada, y hostilidad hacia todo aquel que mantenga ideas opuestas. Un jurista o *mufti* que tenga tal creencia adoptará una metodología extremista y querrá imponer sus opiniones a los demás al tiempo que excluye las opiniones y escuelas de pensamiento distintas a la suya, aun que cuenten con buenas pruebas a su favor.

---

\* (ṢAAS) - *Ṣal-lā Allāhu 'alaihi wa sal-lam*. 'Dios le bendiga y le dé paz.' Fórmula que se repite cada vez que el Profeta Muhammad es mencionado.

Si los juristas fueran más indulgentes en sus dictámenes haciéndolos más permisibles, esto sería mucho mejor que imponer a la gente prohibiciones generalizadas e insostenibles. Un ejemplo en el que esto se ha conseguido lo vemos en el caso de la Peregrinación. El número de peregrinos que llegan a Meca ha ido aumentando continuamente, lo que ha resultado en concentraciones masivas, incomodidad, y a veces estampidas letales. Esta situación ha llevado a algunos eruditos a modificar sus opiniones en muchas cuestiones e ir, de hecho, en contra de las enseñanzas establecidas a fin de evitar a la gente la dificultad y los inconvenientes.

En el caso del rito del lanzamiento de las piedras durante los tres días siguientes a la Fiesta del Sacrificio (‘Id al-Adha), correspondientes al 11, 12 y 13 de *Ḍu al-Ḥiŷŷa*, que comienza al mediodía y se extiende hasta la puesta del sol, la mayoría de los juristas sostienen que no es válido arrojar las piedras después de la puesta del sol. No obstante, ciertos juristas y muftis más perspicaces sostienen que es permisible arrojarlas después de caer la noche, lo cual evita a los peregrinos la incomodidad de las aglomeraciones que se producen durante el día. Vista la dificultad, peligro y molestias causadas en los últimos años por la exigencia de que el lanzamiento de las piedras realizase sólo después del mediodía, puede que exista también una buena razón para considerar la posibilidad de permitir que este rito se lleve a cabo antes del mediodía, especialmente para aquellos peregrinos con limitaciones de tiempo, que necesitan salir de Mina el 12 de *Ḍu al-Ḥiŷŷa*. Es necesario tener en cuenta que los rituales de la Peregrinación, aunque se basen en la emulación del Profeta, se proponen también asegurar en la medida de lo posible la facilidad y comodidad de los peregrinos. De hecho, algunos eruditos destacados entre los Sucesores de los Compañeros del Profeta fallaron a favor de permitir el lanzamiento de las piedras antes del mediodía, y este es el veredicto adoptado por la escuela *Ḥanafi* de pensamiento jurídico. Los juristas contemporáneos necesitan emitir fatwas que se adapten a las circunstancias cambiantes en beneficio de la gente y su bienestar.

Asimismo, cuando uno se aferra a los significados superficiales y literales de los textos religiosos sin una comprensión más profunda del mensaje y sus propósitos subyacentes, el resultado será también error y distorsión. Este método de tratar los textos religiosos ha llevado a prohibir muchas acciones lícitas, vetar diversos medios de lograr conocimiento y excluir del Islam a muchos individuos con el pretexto

de haber violado textos claros. El resultado son molestias y dificultades. Es lo que ocurre con el movimiento Jariyî, que hizo las cosas difíciles para sus seguidores y otros, y también con los Zahirîs.

A menudo se cree erróneamente que la insistencia en el principio de *sadd l-darā'i* está conforme con los *maqāṣid al-šarī'a* ya que se ajusta al principio general de 'fomentar el beneficio y prevenir el daño' sobre el que se fundamenta la Šari'a. Sin embargo, surge un problema similar cuando un uso excesivo del principio lleva a considerar una fuente imaginaria de daño a expensas de unos beneficios claros. Como resultado, un jurista puede cerrar la puerta al beneficio y violar involuntariamente los propósitos de la Šari'a. Ejemplos de este fenómeno incluirían prohibir el cultivo de uvas por temor a que sean usadas para producir alcohol, o prohibir que los vecinos vivan unos junto a otros por miedo a que la gente entable relaciones sexuales ilícitas. Otros ejemplos son prohibir a las mujeres trabajar fuera de casa o declarar prohibidas todas las actividades bancarias por miedo a que incurran en usura.

En el otro extremo del espectro presenciamos una inclinación excesiva hacia la facilitación en los dictámenes. Este enfoque se distingue por las características siguientes: 1) una dependencia injustificada en la noción de interés humano (*mašlahā*), incluso cuando esto supone ir en contra de los textos legales islámicos establecidos; 2) un uso excesivo de concesiones (*rujaṣ*) y combinar una escuela de pensamiento con otra; y 3) una evasión jurídica de los requerimientos de la Ley Islámica.

Cuando existe contradicción entre la *mašlahā* y las pruebas textuales y el consenso, debe darse mayor peso a la *mašlahā*. Sin embargo, hay juristas y muftis contemporáneos que se inclinan en exceso a la *mašlahā* incluso cuando esto resulta en fatwas que chocan con la evidencia textual reconocida. Un ejemplo es la fatwa emitida por un antiguo mufti de Egipto acerca de la licitud de recibir interés de un banco aun sabiendo que dicho interés es usurario y aunque dicha fatwa choca frontalmente con pruebas textuales claras.

Además, no hay nada malo en acogerse a las concesiones legales que aportan el Qur'an y la Sunna. De hecho, fue el Profeta quien dijo: "A Dios Le agrada que aprovechemos Sus concesiones, igual que Le agrada que obedezcamos Sus mandamientos."<sup>2</sup> Sin embargo, algunos eruditos buscan concesiones basadas en interpretaciones particulares o adoptan un enfoque ecléctico que supone aceptar dictámenes de una u otra

escuela jurídica de pensamiento o erudito, dependiendo de cual de ellos ofrezca la solución más indulgente.

Existen diferentes posiciones sobre la cuestión de adoptar dictámenes. Si la posición adoptada por un *muŷtahid* demuestra estar mejor fundamentada que la adoptada por otros, entonces el musulmán ordinario deberá adoptar esta posición. No es permisible que la gente adopte las concesiones de otros eruditos sin una clara justificación y regulación. Además, mientras que un musulmán ordinario puede tener derecho a adoptar concesiones declaradas permisibles por el mufti o *muŷtahid* que elija, un *muŷtahid* o mufti debe emitir su propia fatwa basada en su propia investigación e *iŷtibad*.<sup>3</sup>

Algunos eruditos juzgan que uno puede adoptar la opinión de cualquier erudito que elija, pero sólo cuando uno obra bajo coacción, y sólo cuando no lo haga impulsado por caprichos o deseos egoístas. Algunos eruditos prohíben la búsqueda de concesiones aun para los musulmanes ordinarios. En suma, sin embargo, una metodología de indulgencia basada en buscar concesiones lleva a una tendencia a ceder a los propios deseos, y viola el orden que la Šari‘a se propone preservar,

Como ya hemos mencionado, la evasión jurídica de los requerimientos de la Ley Islámica comprende otro aspecto de la escuela de laxitud y excesiva facilitación. Muchos muftis contemporáneos han caído en el error de aprobar acciones que están prohibidas por la Ley. Entre esas acciones están las formas modernas de venta a crédito (*bay‘ al-‘mah*), transacciones bancarias que contienen usura, medios engañosos de eximir a gente del pago del *zakā* o de justificar actividades morosas, etc. Todos estos son ejemplos de artimañas legales y están condenadas por la Šari‘a.

Existen, sin embargo, formas en las que la Ley propicia la facilidad para musulmanes moralmente reprochables y los principios que guían este noble propósito. Estos métodos incluyen asegurarse de que el dictamen está basado en el conocimiento y la equidad. Esto requiere que los eruditos se consulten mutuamente sobre el asunto en cuestión y lo examinen con cuidado. Los eruditos deben emprender una investigación meticulosa y precisa del caso antes de emitir un dictamen legal en el que se aplique el principio de *taisīr*. En esta línea, es importante entender los desafíos del mundo moderno y por consiguiente las nuevas situaciones que reflejan la naturaleza de los tiempos en que vivimos y que se caracterizan por el libre intercambio de ideas y el desarrollo de

soluciones científicas y tecnológicas diseñadas para resolver problemas muy diversos.

Los eruditos deben citar toda la evidencia textual relevante y las normas aplicables cuando fallen a favor de una opinión indulgente y poco corroborada. Los eruditos deben ofrecer una alternativa permisible cuando declaren prohibida una determinada acción. El mufti deberá también ser capaz de explicar el sabio propósito que subyace en las prohibiciones que emita y al mismo tiempo indicar el camino hacia alternativas lícitas apropiadas.

Los juristas deben seguir directrices específicas que aseguren que uno está implementando intereses humanos legítimos y reconocidos islámicamente al hacer su *iŷtihad* y emitir dictámenes legales. Estas directrices dictaminan que un mufti debe:

- (a) incorporar los intereses humanos entre los objetivos de la Ley Islámica;
- (b) asegurarse de que el interés en cuestión no choca con ningún texto legal islámico;
- (c) verificar que el interés en cuestión es de naturaleza universal; y
- (d) garantizar que la consideración del interés en cuestión no amenaza a ningún otro interés de importancia superior o igual.

Los juristas están asimismo obligados a observar el principio de alivio de dificultad/perjuicio (*raf' al-ḥaraŷ*) “y liberar a las personas moralmente reprochables de las dificultades relacionadas con los requerimientos que la Ley Islámica les impone”<sup>4</sup> no emitiendo ninguna fatwa cuya implementación impondría una dificultad excesiva a la persona en cuestión. Los juristas y muftis deben considerar la cuestión de si una cierta aplicación de un texto logrará el fin deseado o no, y dar por tanto la debida consideración a las consecuencias previsibles en caso de emitir un dictamen indulgente.

Los eruditos deben investigar además aquellas costumbres comúnmente aceptadas que sean de relevancia en la aplicación de un dictamen más indulgente. La palabra ‘costumbres’ significa aquí ‘las nociones arraigadas en la mente de la gente, y lo que las mentes y disposiciones sensatas han llegado a considerar aceptable.’<sup>5</sup> Finalmente, cuando un erudito dice que no sabe algo, tal declaración no debe percibirse en detrimento de su autoridad en absoluto.

## Capítulo Dos

### Comprender los Maqāṣid al-Šarī'a a Través del Desarrollo Cultural

Durante mucho tiempo el estudio jurídico de la civilización y el desarrollo humanos (*fiqh al-ʿumrān*) ha sido postergado. Es esencial que los eruditos recuperen los objetivos del sistema legal islámico y releen los preceptos del Islam a la luz de esos objetivos a fin de mejorar la comprensión jurídica de la cultura y la civilización y restablezcan su confianza en la religión. Para aumentar la conciencia civilizadora debemos tener siempre presente que como seres humanos nos ha sido asignada la doble tarea de adorar a Dios solo, y poblar y desarrollar la Tierra.

Sin embargo, estamos en crisis en estas áreas y nuestra crisis proviene de nuestra incapacidad para comprender nuestra religión y lo que significa la verdadera religiosidad. No entendemos tampoco los derechos y obligaciones que implica la pertenencia a una sociedad. La conciencia (*waʿy*) es una comprensión clara, lógica a la vez que intuitiva, de lo que algo requiere para su actualización a nivel práctico.

Dios condena a algunas naciones [a saber, las civilizaciones de ʿĀd y Tamūd mencionadas en el Qur'an] que lograron grandes avances en la construcción, el uso de recursos, y la fabricación de herramientas y equipos al tiempo que rechazaban insolentemente Sus mandamientos. La degeneración del aspecto interior de esas gentes las llevó incluso a su desaparición. Las instituciones sociales tienen la responsabilidad de mejorar la civilización mediante el desarrollo integral del ser humano y promover el proceso de avance moral y material y la renovación mediante la reforma ideológica, conductual y material. Los individuos deben desarrollar una mayor conciencia de su lugar en este mundo.

Un método para analizar las sociedades y estudiar las causas de la transformación individual y colectiva es uno de los medios más eficaces de promover el cambio y la reforma necesarios y de resolver nuestras crisis sociales. Basando mi enfoque en el concepto de sociología de Ibn Jaldūn, me propongo llamar la atención a las relaciones de causa-y-efecto que Ibn Jaldūn observó, y preguntar cómo pueden transformarse esas relaciones en mecanismos prácticos para superar la degeneración actual de la sociedad y para enfrentarnos a las incertidumbres del futuro. El propósito de una 'jurisprudencia del desarrollo social' es restablecer la relación entre jurisprudencia, como la fuerza motivadora

detrás de la acción, y una comprensión colectiva, que señale el camino hacia la acción correcta y adecuada.

Hay cinco aspectos destacados en esta rama de la jurisprudencia: 1) que Dios ha creado a los seres humanos para adorar y servir a su Hacedor y evolucionar y traer prosperidad a la Tierra; 2) que uno de los objetivos más fundamentales de la Ley Islámica es poblar y cultivar la Tierra de una forma que fortalezca y beneficie a la humanidad; 3) que ciertos requisitos de esta ley incumben no sólo a los musulmanes individuales, sino a la totalidad de la comunidad musulmana, con el fin de beneficiar a toda la comunidad sin sobrecargar a ninguno de sus miembros; 4) que la comunidad musulmana tiene asignada la tarea de dar testimonio de la verdad ante el resto del mundo realizando buenas acciones tanto en palabra como en acción y siguiendo un camino de moderación en todo; y 5) que seguir el camino religioso de moderación implica un equilibrio entre el bienestar terrenal y material y el fortalecimiento espiritual.

Ibn Jaldūn dijo: “La civilización es nefasta para el [verdadero] desarrollo.”<sup>6</sup> Esto sucede cuando el desarrollo material lleva a la sociedad a un nivel de prosperidad y lujo tales que la aboca a una decadencia moral, a la desintegración social, y al derroche de la riqueza de la nación por parte de una única clase privilegiada, todo lo cual provoca eventualmente la caída del estado.<sup>7</sup> La jurisprudencia del desarrollo humano es parte de un nuevo enfoque de la jurisprudencia que las sociedades musulmanas necesitan a medida que progresan en áreas tales como la banca, la medicina, la política, y otras áreas de actividad humana.

Sin embargo, no importa cuán noble sea un objetivo, jamás tendrá éxito si los encargados de realizarlo carecen de una comprensión correcta de su tarea y emprenden su trabajo sin los adecuados conocimientos prácticos. Por consiguiente, es esencial revitalizar las ideas fundamentales del Islam entre los musulmanes y luego trabajar para imbuir esas ideas más firmemente en sus mentes. El Profeta cumplió esta función al iniciar un gran movimiento civilizador en Medina que luego se extendió por el resto del mundo. Este desarrollo se ha ralentizado en el mundo musulmán en los últimos siglos. Por tanto, nuestro propósito al establecer las bases de una jurisprudencia del desarrollo humano es reavivar la conciencia de los musulmanes y, al hacerlo, darles el empuje que necesitan para buscar la reforma y el cambio social y cultural.

Hay tres puntos de partida principales para crear una conciencia de la jurisprudencia del desarrollo humano. Primero, crear en la gente una conciencia más profunda de los objetivos de la Ley Islámica, vincular los dictámenes legales a esos objetivos, y ayudar a los musulmanes a crear una imagen integrada de la religión como un camino a la felicidad en esta vida y en la próxima. En esta línea, se debe estimular una adoración sentida de Dios, un pensamiento claro y un esfuerzo sincero y fervoroso por medio de la reflexión sobre los versículos del Qur'an. Una concentración en lo divino en estos versículos debería hablar a los corazones de la gente y acercarlos más a su Hacedor.

Educar a la gente sobre los objetivos de la Ley Islámica al emitir dictámenes legales, mencionando el motivo de los mismos y los sabios propósitos que subyacen en ellos. Esto incluye aplicar el principio de facilitación (*al-taisīr*) en situaciones que presentan dificultad y necesidad urgente. Asimismo, las prohibiciones deben ser introducidas gradualmente, y se debe dar a la gente alternativas permisibles cuando se le prohíba una cierta línea de acción, y en especial considerando las cambiantes necesidades y circunstancias. Además, se deben explicar los dictámenes religiosos a la luz de los cinco esenciales básicos que el Islam intenta preservar: religión, vida, mente, progenie y bienes.

Segundo, prestar más atención a las ciencias, las artes y las humanidades, e integrarlas con los diversos campos de estudios legales religiosos. Las contribuciones del Islam a la ciencia, el arte y la cultura son una herencia preciosa e intemporal que no debe ser olvidada y debería ser continuada. Al igual que nuestros predecesores que vivieron durante la época del despertar religioso, los musulmanes deben hacerse con las herramientas necesarias para un desarrollo humano constructivo e islámicamente sólido.

Tercero, mejorar la comprensión de la gente de lo que significa 'dar testimonio' en el sentido que tiene en la declaración divina: "Por eso hemos dispuesto que seáis una comunidad intermedia, para que [con vuestras vidas] deis testimonio de la verdad ante toda la humanidad, y para que el Enviado dé testimonio de ella ante vosotros." (Sura *al-Baqara*, 2:143) El testigo debe conocer bien aquello de lo que ha de dar testimonio, y ser capaz de presentarlo a otros con pruebas y argumentos persuasivos, así como ser capaz de transmitir con claridad su mensaje.

## Capítulo Tres

### La Conciencia de los Objetivos y la Crisis del Extremismo Religioso

Aparte de la fe, los mayores favores que Dios puede conferir a Sus siervos son el bienestar y la seguridad. Mantener la seguridad en una sociedad es uno de los objetivos más fundamentales de la Šari‘a. Es, pues, una de las obligaciones más importantes del gobernante musulmán. Por consiguiente, los actos que desestabilizan la sociedad, que vulneran su seguridad, y aterrorizan a los musulmanes y a los no musulmanes con los que los musulmanes tienen un pacto de no agresión son crímenes contra la humanidad que chocan claramente con el propósito general de la Šari‘a. Otra causa de preocupación es que los fanáticos peinan las obras de jurisprudencia en busca de declaraciones de conocidos eruditos que puedan usar para justificar sus actos o dictámenes legales sobre situaciones específicas que presentan como excusa para sus actos de hostilidad y agresión.

Existen tres tipos de una estrechez de miras jurídica que ayuda a desestabilizar países y ponen en peligro la seguridad de la gente. Estos provienen de: 1) una visión atomista de los textos legales religiosos que ignora los propósitos generales de la Šari‘a y extrae deducciones erróneas a partir de evidencias jurídicas textuales sin tener en cuenta las consecuencias y contingencias asociadas con tales deducciones y su aplicación práctica; 2) una incapacidad para dar respuesta a preguntas importantes acerca del significado y la necesidad del ŷihad; y 3) enfoques erróneos sobre la emisión de dictámenes legales que conducen, a su vez, a una aplicación defectuosa de dichos dictámenes.

La necesidad de mantener la seguridad en la sociedad en tiempos de tensión o de crisis puede llevar a las autoridades a tomar precauciones adicionales, estrechar la vigilancia de lo que ven como fuentes de peligro, y adoptar medidas estrictas de prevención. Tales pasos pueden dar fruto si son tomados en respuesta a una amenaza puramente física y concreta. Sin embargo, sobre este campo de batalla de convicciones ideológicas e influencias, las únicas armas apropiadas son un pensamiento cabal, pruebas irrefutables, y conceptos religiosos moderados y equitativos, libres tanto de extremismo como de laxitud.

La crisis ideológica que afecta a algunas sociedades musulmanas ha dado lugar a ideas extremistas sobre cuestiones religiosas, políticas y

sociales. Las causas de este extremismo son muchas y complejas, pero las más destacadas son una falta de comprensión correcta de los textos legales islámicos y una ignorancia de los objetivos de la Šari‘a en relación al ŷihad y al proceso de ordenar el bien y prohibir el mal. En términos de la posición de la Šari‘a sobre las iniciativas del ŷihad ‘contemporáneo’, muchas de las empresas del ŷihad actual carecen de legitimidad y no son beneficiosas como camino de liberación. De hecho, ocasionan mucho sufrimiento.

ŷihad es el término jurídico religioso para designar la resistencia a la agresión. El significado de la palabra ŷihad y sus usos jurídicos se basan en la raíz trilateral ŷ-b-d, que expresa el sentido de esfuerzo y empeño en propagar el mensaje de la fe e invitar a la gente a aceptarla. Por ende, el ŷihad fue establecido como un medio de preservar la religión, proteger a quienes transmiten su mensaje, defender los territorios musulmanes, y enfrentarse a los agresores.<sup>8</sup>

El concepto y práctica del ŷihad pacífico puede convertirse en un medio esencial para construir una sociedad ideal donde prevalezcan la seguridad y la estabilidad. Si se entiende y practica del modo previsto, el ŷihad forma parte integral del proyecto de reforma postulado por el Islam en su lucha contra los caprichos irracionales, la opresión, y las costumbres y formas de vida insensatas y vanas. Por ende, cuando los musulmanes no tienen esta comprensión, carecen también de la fuerza moral que necesitan para cumplir con su responsabilidad de dar testimonio de la verdad.

El principio de ‘ordenar el bien y prohibir el mal’ tiene una función que cumplir en el fomento de la seguridad en la sociedad y la rectitud, que es claramente beneficiosa tanto a nivel individual como comunal. Esta práctica debería ser considerada una obligación comunal (*fard kifāya*) aunque también puede convertirse en una obligación individual (*fard ‘ain*). Al asumir este principio, las cuestiones de interpretación no están sujetas a crítica. El cambio debe limitarse a lo que demande la situación. Uno debe repudiar el mal en su corazón bajo todas las circunstancias. La medida del cambio conseguido mediante la palabra y la acción depende de la habilidad y circunstancias de cada uno. Uno puede no ser capaz de fomentar la virtud y evitar el vicio por miedo a la persecución o algún otro perjuicio. Si existen dos nociones enfrentadas de ordenar el bien y prohibir el mal y se sabe que una de ellas es infructuosa, entonces esta debe ser descartada.

Finalmente, los objetivos más elevados de la Šari‘a exigen la prohibición de las revueltas armadas, habida cuenta de que aquellos que, en el curso de la historia musulmana, se han rebelado contra sus líderes casi nunca han conseguido los fines que los llevaron a rebelarse. Esto no implica en absoluto que uno deba conformarse con una situación injusta. Al contrario, significa que uno debe elegir el menor de dos males. Es mejor dar una advertencia amable mientras se ejerce la paciencia y la perseverancia.

## Capítulo Cuatro

### **La Conciencia de los Objetivos y Su Impacto en la Mentalidad Musulmana**

Es esencial comprender la mentalidad musulmana y averiguar las razones de su decadencia. Existe asimismo una necesidad urgente de explorar una metodología que emplee herramientas adecuadas a las sociedades musulmanas en vez que tratar de entender las cosas por medio de una filosofía humanista posmoderna y laicista. La investigación debe incluir un análisis del discurso musulmán y una valoración de si éste se ajusta a los cambios que ocurren en la sociedad contemporánea para conseguir que sirva de vehículo de un cambio positivo. Los *maqāšid* deben ser usados como referencia para regular y guiar la formulación de los dictámenes legales islámicos.

Los eruditos han tratado de identificar y entender la disfunción de la mentalidad musulmana que ha afectado negativamente a las comunidades musulmanas. Muchos han atribuido la decadencia de la mentalidad musulmana a la interacción negativa entre revelación divina e interpretación humana, entre Ley Islámica y costumbre humana, y entre racionalidad y experiencia subjetiva. Las herramientas tradicionales para entender el Qur’an y la Sunna se han visto influenciadas por interpretaciones místicas y pruebas filosóficas. Esto, junto con los infructuosos debates producto de las alegaciones de la teología especulativa, los prejuicios rígidos a favor de argumentos jurídicos específicos y escuelas de pensamiento, la tiranía política, y los intereses creados y luchas de poder, ha debilitado la capacidad de la comunidad musulmana para hacer avances reales. Además, las herramientas epistemológicas y las metodologías de investigación utilizadas por algunos eruditos proceden de un entorno intelectual laicista donde las

conclusiones no se basan en textos decisivos del Qur'an y la Sunna ni en principios jurídicos extraídos de estas dos fuentes.

En vista de estas diversas causas de la decadencia de la mentalidad musulmana, creo que la mejor línea de acción es la utilización de una metodología basada en objetivos. Tengo la esperanza de que esta metodología logre revitalizar el pensamiento y el raciocinio musulmán. Primero, como metodología, los *maqāṣid al-šarī'a* ofrecen el nexo que une todas las ramas de la legislación islámica, o sea, en los niveles de ritual, costumbre, vida social, asuntos judiciales, y todo lo demás. Segundo, considerar los *maqāṣid al-šarī'a* como un conjunto de principios universal y global sirve para regular nuestra comprensión de las cosas y clarificar los verdaderos propósitos de la existencia humana, incluida la forma en que uno debe vivir y relacionarse con otra gente, con las circunstancias de su propia vida, y con las leyes del universo. Tercero, la gente en todas partes tiene una tendencia innata a buscar un Poder Supremo en el universo, a someterse a este Poder, y a obedecer los mandamientos y prohibiciones de este Poder sin buscar un beneficio material para sí mismos. Esta es la esfera en la que opera la ley de la respuesta divino-humana y celestial-terrenal.

Cuarto, un estudio de las obras escritas sobre los *maqāṣid al-šarī'a* revela que sus autores actuaron como reformadores religiosos y sociales al restablecer una conexión con los principios universales de la Ley Islámica, desempeñar su papel personal en la investigación jurídica, y emitir dictámenes sobre situaciones nuevas. Quinto, la fragmentación, debilidad e ignorancia que afectan en la actualidad a la comunidad musulmana, distraen a los musulmanes individuales de los aspectos esenciales y los incapacitan para ser creativos y productivos, necesitan que intentemos recuperar rápidamente los principios y objetivos universales y fundamentales de la Ley Islámica. Sexto, a fin de corregir los defectos en la forma de pensar de los musulmanes, debemos hacer hincapié en los *maqāṣid al-šarī'a*, pues estos pueden protegernos de extremismos en cualquier dirección al aportar principios racionales que desenmascaran la ilusión, la especulación vana, las ideas infundadas, y las opiniones que carecen de suficiente evidencia que las sustente.

Al plantear el racionalismo islámico y su impacto en la filosofía contemporánea, es importante señalar que el ascenso intelectual del materialismo y el naturalismo ha alcanzado ya su cima, punto desde el que está abocado a descender. Según algunos filósofos contemporáneos, ese descenso es el destino inevitable de una ideología materialista,

racionalista y laicista humanista. La crítica al racionalismo ha sido alimentada, y precipitada su caída, por la difusión de la filosofía del deconstruccionismo, que ha asestado un golpe mortal a todos los significados y hechos establecidos. Se argumenta que Jacques Derrida, Michel Foucault, y otros pensadores occidentales modernos han contribuido a la teorización deconstructivista como una fase posestructuralista de la historia humana que vacía las filosofías posmodernistas de todo significado.

Está claro que las consideraciones religiosas y metafísicas no tienen sitio en la filosofía posmodernista. El posmodernismo asume que el universo consiste exclusivamente de materia en constante movimiento sin origen ni propósito, y que el mero uso de palabras tales como verdad, certeza, esencia y motivos idealistas implica una regresión hacia una visión metafísica e infundada del universo. No existe un orden central y universal, sino sólo pequeños órdenes autosuficientes, cada uno de los cuales gira en torno a sí mismo.

En el pensamiento posmodernista no existe nada que pueda considerarse un hecho irrefutable. Por el contrario, existen hechos formulados por los propios hombres, que eligen sus convicciones sin considerar lo extrañas o aberrantes que puedan ser. Además, el sistema moral en el pensamiento posmodernista no está sujeto a consideraciones basadas en valores o normas fijas que son respetadas y observadas según un consenso de base cultural o religiosa. Al contrario, la ética posmodernista se basa en acuerdos de legitimidad limitada y temporal en aéreas de seguridad, economía, los medios, etc., y dictados por los intereses de los individuos o instituciones que controlan la sociedad.

Las políticas del posmodernismo han contribuido a un nuevo orden mundial introducido por el capitalismo global. El objetivo ha sido persuadir a los países a abrirse a las corporaciones multinacionales y a las importaciones transformando a sus elites políticas en socios inversionistas y a sus poblaciones en consumidores. Esto socava el desarrollo democrático y la identidad religiosa, cultural y nacional.

Estos aspectos de la filosofía posmodernista han tenido un impacto profundo en la cultura y el pensamiento árabe y musulmán. En línea con esta filosofía y política, se han realizado intentos de deconstruir e interpretar los textos del Qur'an al gusto y capricho de los lectores. Desde el punto de vista de esta filosofía, la Sunna debe ser descartada so pretexto de que se basa en las palabras y acciones de un ser humano

que no es diferente de nosotros, y que las condiciones que imperaban en tiempos del Profeta y sus Compañeros difieren demasiado de nuestro tiempo. Ahora nos incumbe a nosotros clarificar la relevancia de estos desarrollos en el proceso de moldear una mentalidad musulmana correcta en un tiempo en que el papel fundamental de la razón está siendo cuestionado.

## Capítulo Cinco

### **El *Qiyās* (Razonamiento Analógico) y algunas Cuestiones Problemáticas en la Ley Islámica**

El alejamiento de los objetivos de la Ley Islámica ha llevado a una excesiva severidad en algunas situaciones y excesiva laxitud en otras, y ha generado males que exceden en mucho los beneficios previstos. La exposición siguiente examina esta cuestión y señala vías para despertar la conciencia, y muestra cómo un despertar religioso puede servir para neutralizar los excesos religiosos, transmitir amor y armonía, ayudarnos a ver el sentido de la belleza y la estética, y ayudarnos a valorar el papel de la mujer musulmana en la sociedad.

El extremismo ideológico constituye una amenaza seria para la sociedad. A fin de neutralizar los excesos religiosos, debería darse prioridad a la difusión de una jurisprudencia de regeneración y una evolución civilizadora. Así pues, al tratar de enfrentarse al extremismo y la crisis que ha generado en los tiempos modernos, nuestras elites educadas deberían promover una jurisprudencia de regeneración y al mismo tiempo explorar diversas opciones de desarrollo en vez de atrincherarse en torres de marfil desde las que teorizar y ofrecer soluciones temporales.

Como ejemplo, el pensamiento musulmán muestra un punto de vista excesivamente cauteloso acerca del entretenimiento y el deporte. Sin embargo, uno de los objetivos de crear leyes adecuadas que sean relevantes para la vida de la gente es ofrecer sustitutos atractivos y permisibles para las acciones prohibidas. Necesitamos reexaminar urgentemente ciertas actividades que han sido declaradas prohibidas en el pasado por temor a que pudieran conducir a otras acciones que están explícitamente prohibidas en la Ley Islámica. Algunos ejemplos son las actividades deportivas de distinta índole para hombres y mujeres, así como la creatividad artística, los hobbies recreativos, los juegos educativos, los viajes, el turismo, y cosas así. La Sunna del

Profeta fomenta de hecho algunas formas de entretenimiento y recreo. El Profeta permitió que un grupo de abisinios practicaran deporte en su mezquita; permitió que dos chicas cantasen para ‘Ā’īša; permitió jugar con muñecas; y permitió las diversiones, las bromas, las carreras y otras formas de entretenimiento, todo lo cual indica que aunque nuestra religión ordena la seriedad, el esfuerzo y la lucha, permite también diversas formas de recreo, disfrute y relajación.

A fin de neutralizar el extremismo, es esencial también revitalizar y arraigar en las mentes de los ciudadanos un sentimiento de patriotismo. Necesitamos implantar en la mente y el corazón de la gente el propósito supremo de su existencia, que es adorar a Dios, para que esta conciencia guíe la forma en que viven sus vidas, y necesitamos fortalecer y hacer más profundo el sentimiento de la gente de pertenecer a su centro espiritual, el que Dios honró al elegirlo como el lugar en el que revelaría Su mensaje final a la humanidad, y el lugar hacia el que se vuelven todos los musulmanes diariamente en sus oraciones.

Es esencial, además, formular políticas y leyes que gobiernen las vidas de los ciudadanos y regulen los asuntos de la sociedad. Tales políticas y leyes son un requisito indispensable para el progreso y el desarrollo de una sociedad, puesto que encarnan los principios de la sociedad en relación a los derechos y obligaciones de los ciudadanos. Uno de los requisitos básicos de una mentalidad patriótica es que las instituciones educativas y los medios cumplan con su responsabilidad de elevar la conciencia tanto a nivel individual como colectivo. Nuestras instituciones educativas tienen la obligación de formular un plan integrado y concienzudo que se proponga formar el carácter de cada individuo e infundir en él/ella la conciencia civilizadora necesaria.

Los espacios para los sentimientos de amor y afecto se han reducido considerablemente. Hay gente que limita sus muestras de afecto a sí mismos y sus más allegados, pero que se muestran insensibles hacia otros miembros de la sociedad. Un ejemplo clásico es el tribalismo. Sin embargo, encontramos que incluso el amor de la gente por sus seres más cercanos, como cónyuges, hijos y hermanos, a menudo no llega a expresarse en palabras ni en acciones. De hecho, la causa más crítica de la ruptura de algunos hogares es la falta de amor hacia las esposas y las niñas o la incapacidad de expresarles un afecto adecuado.

Me maravilla la intensa emoción mostrada por el Profeta cuando, mientras estaba predicando en la mezquita, aparecieron sus dos nietos

al-Ḥasan y al-Ḥusain, lo que le impulsó a bajar del púlpito, rodearlos con sus brazos y besarles en las mejillas. Aún más maravillosa era la forma en que mostraba afecto por los animales e incluso por objetos inanimados. Cuando ascendía por el monte Uhud dijo: “¡Esta es una montaña que nos ama y a la que amamos!”<sup>9</sup>

“En verdad, Dios es hermoso y ama la hermosura.”<sup>10</sup> Este dicho profético insta a los musulmanes a percibir la belleza con la que Dios ha imbuido el cosmos, fomentarla en ellos mismos, y, cuando sus manifestaciones parecen estar ausentes, contemplarla con el ojo de la mente. Cuanto mayor es el impacto de esas percepciones de belleza en la persona que las experimenta, más claramente se verán reflejadas en sus pensamientos y su conducta, y más capaz será de vivir en armonía con la realidad y las leyes del cosmos.

La función de la belleza en el cambio y la transformación ha sido ignorada en los intentos de reforma, y por los musulmanes en particular, como lo evidencia el distanciamiento de las artes y la experiencia personal, y la falta de esfuerzo por fomentar una conciencia estética. Dado que la belleza y la perfección están entre los atributos divinos, y que a Dios Le agrada ver los efectos de Su gracia y belleza en Su creación, tanto la Ley Islámica como el sentido común dictan que el espléndido diseño de Dios deba manifestarse en todos nuestros asuntos.

La Šarī'a hace hincapié también en la importancia de hacer bien nuestro trabajo y mantener una buena higiene personal y un aspecto cuidado, todo lo cual demuestra el hecho de que la belleza externa es uno de los objetivos de la ley. ¿Cómo podría ser de otro modo, cuando se ordena a los musulmanes que observen y contemplen la belleza de la creación de Dios manifestada en el firmamento y las estrellas, en las montañas y los arroyos, en la flora y en la fauna? La belleza contribuye a suavizar los modales y al refinamiento del carácter al tiempo que mitiga la dureza del temperamento y la intransigencia. Al mismo tiempo, enciende el deseo de buscar el lado bueno de las situaciones y la virtud en otras personas en vez de estar pendientes de sus faltas y errores. El amante de la belleza no se permite vivir en un estado de languidez e ignominia, de servilismo y cinismo. De hecho, necesitamos recuperar los valores estéticos islámicos que pueden reavivar los sentimientos de amor y amabilidad en nosotros y en los demás, al tiempo que curan las cicatrices dejadas por el odio y la violencia que han dañado la belleza de la vida y trastornado las relaciones entre todos los seres vivos.

Es importante confrontar la cuestión de la aparición de una jurisprudencia centrada en las cuestiones legales relativas a las mujeres que enfocan temas tales como si debería exigírseles que vistan ropas sueltas, si debería permitírseles conducir, o viajar sin un *mahram* (un pariente masculino con un grado de consanguinidad que le impide desposar a esa mujer), y otras cuestiones similares. A pesar de la importancia de estas cuestiones, no debe permitirse que adquieran prioridad sobre asuntos más cruciales a los que se presta insuficiente atención, como los diversos derechos de las mujeres, su papel en el desarrollo, y su participación en las instituciones de la sociedad. Este fenómeno ha limitado el papel de las mujeres y ha socavado su potencial. Necesitamos pasar de una postura defensiva que margina a las mujeres a una postura ofensiva, y emprender proyectos de desarrollo progresivo que abran nuevas perspectivas en áreas de vital importancia para el mundo.

Además, las escasas oportunidades de que disponen muchas musulmanas educadas de involucrarse en el pensamiento crítico y la reflexión objetiva pueden frenar efectivamente numerosas iniciativas de desarrollo. De hecho, esperamos ver un despertar que surja de la pura Šarī'a y sus objetivos generales, y que ofrezca ideas prácticas que puedan aplicarse en proyectos que fomenten la función de las mujeres en la sociedad. Es hora de que los teóricos desciendan de sus torres de marfil y participen en el trabajo de construcción real para desarrollar los conceptos de libertad, justicia, igualdad, resurgimiento y civilización.

## Conclusión

Llegados a este punto, surgen algunas preguntas: ¿Por qué temen tanto los musulmanes las propuestas de nuevas ideas, o de tratamientos objetivos de nuestra crisis actual basados en análisis sociales y filosóficos que nos permiten verificar la aceptabilidad o inaceptabilidad de las nuevas ideas frente a los valores establecidos de nuestra religión? ¿Por qué vemos siempre a un pensador como un rebelde contra la religión y un conspirador contra los musulmanes, especialmente en un momento en el que algunos pensadores ateos están volviendo al Islam y renunciando al racionalismo moderno? ¿Acaso las imágenes históricas negativas de ciertos pensadores nos impiden beneficiarnos de teorías de cambio o proyectos de reforma aplicados en otras partes del mundo basados en valores humanos compartidos que merecen atención y aplicación?

A fin de ayudar al público general a comprender y aplicar mejor los *maqāṣid al-šarī'a* y ayudar a los juristas a dictaminar sobre situaciones nuevas a la luz de esta comprensión, son necesarias nuevas investigaciones y obras escritas sobre este tema. Los *maqāṣid al-šarī'a* abarcan todas las ramas de la fe islámica, y apuntalan todos los dictámenes islámicos. El musulmán que entiende estos objetivos y cómo se relacionan con el marco global de la Ley Islámica se protegerá de desviaciones y desarrollará una conciencia de qué acciones deben ser evitadas. Sabrá qué acciones deben tener prioridad en una situación concreta y cuáles pueden ser razonablemente postergadas. Asimismo, comprenderá claramente los beneficios de la Šarī'a para hombres, mujeres y niños, y la felicidad y plenitud que pueden resultar de la práctica consciente de la religión basada en una comprensión de los *maqāṣid al-šarī'a*.

**El Autor**

MUSFIR BIN ALI AL-QAHTANI es en la actualidad Profesor Asociado de Metodología de las Fuentes de la Jurisprudencia Islámica (Usul al-Fiqh), en la King Fahd University of Petroleum and Minerals, Dhahran, Arabia Saudita.

## Notas

- <sup>1</sup> Abū Ishāq Ibrāhīm ibn Mūsā ibn Muḥammad al-Lajmī al-Šāṭibī, *Al-Muwāfaqāt*, introducción de Bakr ibn Abd Allah Abu Zaid, edición, prólogo, comentario y localización de hadices a cargo de Abu Ubaida Mašhr ibn Hasan Al Salman (Khobar: Dār Ibn ‘Affān, 1417 Heg./1997 d.C.), vol. 2, p. 300.
- <sup>2</sup> Véase Nur al-Din Ali al-Haitami, *Mašma‘ al-Zawā’id wa Manba‘ al-Fawā’id* (Beirut: Dār al-Kutub al-‘Ilmiyyah, 1408 Heg./1987 d.C.), vol. 3, p. 162. “Al-Ṭabarānī lo recoge en *al-Kabīr*...y los narradores de su cadena de transmisión son fiables.” Véase también Yalāl al-Dīn ‘Abd al-Raḥmān ibn Abū Bakr al-Suyūfī, *Šaḥīḥ al-Ŷāmi‘ al-Šaguīr wa Ziyādatuh (al-Faḥ al-Kabīr)*, Muhammad Nasir al-Din al-Albani, (ed.), vol. 1, p. 383, hadiz n° 1885.
- <sup>3</sup> Véase al-Šāṭibī, *Al-Muwāfaqāt*, vol. 5, nota al pie; and Muhammad al- Dasuqī, *Al-Iṭṭihād wa al-Taqlīd fī al-Šarī‘a al-Islāmiyya* (Doha: Dār al-Thaqāfah, 1987), p. 233.
- <sup>4</sup> Véase Adnan Muhammad Ŷumah, *Raf‘ al-Ḥara‘ fī al-Šarī‘a al-Islāmiyya* (Damasco: Dār al-Imām al-Ŷārī, 1979), p. 25.
- <sup>5</sup> Muhammad Bazmul, *Tagayyur al-Fatwā* (Al-Thuqba: Dār al-Hijrah, 1415 Heg./1994 d.C.), p. 56.
- <sup>6</sup> Abū Zaid ‘Abd al-Raḥmān ibn Muḥammad ibn Jaldūn, *Al-Muqaddima*, vol. 3, p. 877.
- <sup>7</sup> Véase Muhammad Abid al-Ŷabiri, *Fikr ibn Jaldūn: Al-‘Ašabiyya wa al-Daula: Ma‘ālim Naḍariyya Jaldūniyya fī al-Tārīḥ al-Islāmī*, 7ª edn., (Beirut: Markaz Dirāsāt al-Waḥda al-‘Arabiyya, 2001), pp. 233 ss.
- <sup>8</sup> Véase Abū al-‘Abbās Aḥmad ibn ‘Abd al-Ḥalīm ibn Taimiyya al-Ḥarrānī, *Mašmū‘ Fatāwā Šaij al-Islām Aḥmad ibn Taimiyya*, recopilado y editado por ‘Abd al-Raḥmān ibn Muḥammad ibn Qāsim al-‘Āšimī al-Naḥdī al-Ḥanbalī, asistido por su hijo, Muḥammad, (Riyāḍ: Maṭabī‘ al-Riyāḍ, 1381-1383 Heg./1961-1963 d.C.), vol. 6, p. 396.
- <sup>9</sup> *Šaḥīḥ al-Bujārī*, hadiz n° 4083, and *Šaḥīḥ Muslim*, hadiz n° 1392.
- <sup>10</sup> *Šaḥīḥ Muslim*, hadiz n° 91.

**La Serie Libros-en-Breve de IIIT** (Instituto Internacional de Pensamiento Islámico) es una valiosa colección de las publicaciones más destacadas del Instituto presentadas en forma resumida a fin de dar al lector una comprensión esencial de los principales contenidos de cada original.

### **Cómo Comprender Los Maqāṣid al-Šarī'a: Una Perspectiva Contemporánea**

hace un llamamiento al desarrollo de un sentimiento jurídico que esté en sintonía con los objetivos y propósitos supremos de los dictámenes islámicos, y cuya meta sea la formulación de una nueva metodología para la comprensión de los textos revelados y la reforma del pensamiento musulmán y su aplicación. Al-Qahtani hace hincapié en la importancia de comprender los diversos niveles de *maqāṣid*, incluida la distinción entre metas primarias (*al-maqāṣid al-ašliyya*) y metas secundarias (*al-maqāṣid al-tābi'a*). Sostiene que una comprensión positiva de los objetivos de la Šarī'a debería producir un desarrollo afirmativo a nivel humano y también cultural en las sociedades musulmanas.

Un mérito particular de esta obra es la aplicación que su autor hace de los objetivos y metas supremos de la Šarī'a a diferentes áreas de la jurisprudencia, tales como la elaboración y emisión de dictámenes religiosos (*iftā'*), y a importantes temas sociales y desafíos a los que se enfrentan hoy las sociedades musulmanas. Entre estos están el papel y estatus de la mujer, los problemas del extremismo y la laxitud, la aplicación incorrecta y abuso de la Šarī'a, la crisis del pensamiento musulmán, y la necesidad de contener los excesos religiosos. Asimismo, se examinan otras cuestiones a menudo postergadas pero importantes para la salud mental y el bienestar social, como son la necesidad de entretenimiento y ocio, y el cultivo y fomento activos de la estética y la armonía.

